



GE-Min014

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO No 60 DE 2015

A los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil quince (2015), se reunieron las siguientes personas: El doctor EDUARDO ANDRÉS LUQUE QUIÑONES en calidad de Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., el Ingeniero FERNANDO BONILLA GIL Profesional Universitario operativo, como supervisor y el Dr. WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA, C.C. # 11.187.801 de Bogotá, representante legal de la empresa IGRACO LTDA, NIT 830.135.106-3, en calidad de contratista, con el objeto de liquidar en forma bilateral el CONTRATO NUMERO 60 de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación, el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y al Artículo 217 del decreto 19 de 2012 con fundamento en los principios de legalidad y autonomía de la voluntad.

Aspectos generales del contrato:

CONTRATO No.

: 60

OBJETO

: ADQUISICION DE EQUIPOS DE BOMBEO (BOMBA Y MOTOR) DE REDUNDANCIA PARA LOS POZOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL PARA EMSERCOTA S.A. E.S.P., POZO CETIME Y POZO EL SALVIO, SEGÚN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 10 DE 2014.

VALOR

: Sesenta y ocho millones doscientos ocho mil pesos

(\$68.208.000) m/cte.

FORMA DE PAGO

: Contra entrega de equipos

FECHA DE INICIO

: 05 de junio de 2015

FECHA

DE: 30 de junio de 2015

FINALIZACION CONTRATISTA

: IGRACO LTDA

SUPERVISOR

: FERNANDO BONILLA GIL

Balance final del contrato:

CONCEPTO	CUENTA PRESUPUESTAL 230206
000=	\$68.208.000
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$68.208.000
VALOR ACTA PARCIAL No 01	\$68.208.000
VALOR EJECUTADO	\$0
SALDO	

De acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por el Ing. Fernando Bonilla Gil Profesional Universitario Operativo y Supervisor, del día treinta (30) del mes de junio de 2015, y del acta de corte número uno (01) se establece que el Contrato Nro. 60 se cumplió a satisfacción.





GE-Min014

En consecuencia las partes se declaran a PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO. Por lo tanto el CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier indemnización reclamación contra EMSERCOTA S.A. E.S.P. y por consiguiente suscribe sin salvedades el presente documento.

No siendo otro el objeto de la presente una vez leída y en constancia se firma por quienes en ella interginieron.

EDUARDO ANDRES LUQUE QUIÑONES

Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Supervisor

Profesional Universitario Operativo

WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA

C.C. # 11.187.801 de Bogotá Representante legal IGRACO LTDA

Elaboró. SUPERVISOR .PROFESIONAL UNIVERSITARIO OPERATIVO Aprobó. Profesional Universitario—Financiera